

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0395

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

*Así, toda vez que el mentado abogado cuenta con facultad expresa para desistir, y que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:***

Aceptar el desistimiento de la demanda ejecutivo, impetrada por JENNY PAOLA FEO VERA, en contra de JOHN DEIVID RUBIO PINZÓN

*Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente proceso.*

Sin condena en costas.

*Cumplido lo anterior, **archívense definitivamente** estas diligencias.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb7f946a7377aa101e88d6aa0acdc5a7a5683b8ad8bb8e7a11190f7254dbd85**

Documento generado en 21/04/2022 09:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>